

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**6709 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 24 de mayo de 2021, por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN.**

Mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 24 de mayo de 2021, se reguló el acceso a la vivienda de jóvenes a través de la línea ICREF AVAL JOVEN (BORM n.º 120, de 27 de mayo) con el fin de favorecer el acceso de jóvenes, por primera vez, en régimen de propiedad a una vivienda.

Esta línea de avales, con un límite máximo de 10.850.000 euros, se gestiona en colaboración con el ICREF mediante el convenio suscrito con fecha, 21 de junio de 2021, (en adelante el Convenio).

El éxito de esta línea de avales (325 operaciones, a 31 de octubre de 2022), el mantenimiento de las circunstancias económicas que llevaron a su lanzamiento y la existencia de remanente en el importe destinado, aconsejan su prórroga y, por ende, la del Convenio. Consecuentemente, el 23 de noviembre pasado, el ICREF solicitó la correspondiente autorización al Consejo de Ministros.

La Orden, de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras establece un plazo de presentación de solicitudes que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2022, no obstante, prevé la posibilidad de su prórroga previo acuerdo de la comisión de seguimiento del Convenio, acuerdo que ha tenido lugar en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022.

A la vista de lo anterior, el objeto de esta orden es la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, del plazo de presentación de solicitudes de la línea de avales ICREF AVAL JOVEN.

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en vivienda.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.** *Prórroga del plazo de presentación de solicitudes de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 24 de mayo de 2021, por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN*

Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, el plazo de presentación de solicitudes para acceso de jóvenes a la vivienda en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN siempre que, antes de esa fecha, se cuente con

la correspondiente autorización del Consejo de Ministros y no se haya agotado el importe global máximo destinado a esta línea de avales.

**Disposición final primera. Impugnación.**

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente, se estimen convenientes.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de diciembre de 2022.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras,  
José Ramón Díez de Revenga Albacete.